

Convención sobre Municiones en Racimo

11 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Primera Reunión de los Estados Partes

Vientián, República Democrática Popular Lao

9 a 12 de noviembre de 2010

Tema 11 del programa

Aplicación y situación de la Convención

Proyecto

Eliminación de las municiones en racimo: de la visión a la acción – Declaración de Vientián de 2010

Enmienda

Presentada por el Presidente

Enmiendas propuestas

Párrafo 1, segunda línea

1. *Suprímase* "otros Estados en calidad de observadores", para que el párrafo diga lo siguiente:

1. Nosotros, los representantes de los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, y los representantes de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Coalición contra las Municiones en Racimo, congregados en la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención, en Vientián, capital de la República Democrática Popular Lao, uno de los Estados más severamente afectados, declaramos nuestro compromiso de poner fin al daño causado por las municiones en racimo.

Párrafo 9

2. Segunda línea *donde dice* [42] *debe decir* [46] y

3. Última línea, *añádase* "que provoca daños inaceptables a la población civil y a bienes de carácter civil", para que el párrafo diga lo siguiente:

9. Acogemos con beneplácito la firma de la Convención por 108 Estados y su ratificación por [46] Estados. Estas cifras engloban a la mayoría de los países afectados y a muchos antiguos usuarios, fabricantes y poseedores de estas armas. Saludamos a los nuevos Estados partes, exhortamos a todos los Estados signatarios a que ratifiquen la Convención e instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a esta lo antes posible; asimismo, condenamos la utilización de municiones en racimo por cualquier agente que, actuando así, provoque daños inaceptables a la población civil y a bienes de carácter civil. Nuestro objetivo es lograr la adhesión universal a la Convención.
